

FETE-UGT reclama que la reducción de jornada para el **profesorado mayor de 55 años** sea una realidad en todas las Comunidades Autónomas

En su artículo 105.2, la LOE establece que corresponde a las Administraciones educativas el favorecer la adopción de medidas de reducción de la jornada lectiva a los profesores mayores de 55 años que lo soliciten. Todas

las Comunidades Autónomas han desarrollado su normativa, a excepción de tres, si bien en Euskadi y Madrid FETE-UGT ha rechazado las condiciones impuestas, al situarse por debajo de lo que ya se aplica en otras.

Sólo tres Comunidades Autónomas - Asturias, Castilla y León y Galicia- carecen todavía de una normativa que regule la reducción de la jornada lectiva para el profesorado mayor de 55 años. Además, entre las que sí la han contemplado existen diferencias significativas, según se recoge en un estudio comparativo realizado por FETE-UGT.

La reducción de la jornada lectiva para los docentes de más de 55 años está prevista en la Ley Orgánica de Educación (LOE), pero, al no tener carácter básico, su desarrollo es competencia de las Comunidades Autónomas. No obstante, el Ministerio de Educación y Ciencia firmó el 20 de octubre de 2005 un Acuerdo básico con las organizaciones sindicales en el que, entre otras cosas, se comprometió a proponer la adopción de esta medida en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación, de la que forman parte, además del propio Ministerio, las respectivas Consejerías de Educación-.

La mayor parte de las Comunidades han procedido ya a su regulación, a excepción de tres. Por ello, FETE-UGT reclama que se negocie esta medida de manera inmediata en Asturias, Castilla y León y Galicia, puesto que, además de suponer una discriminación del profesorado de estas Comunidades respecto al del resto, la medida resulta claramente beneficiosa para el conjunto del sistema educativo.

De los acuerdos suscritos en los que se recoge esta medida, los alcanzados en Euskadi y la Comunidad de Madrid no han contado con la firma de FETE-UGT,

al considerar que las condiciones exigidas no son aceptables y que las horas contempladas están muy por debajo de lo que ya se está aplicando en otras comunidades autónomas.

Por lo demás, el estudio revela diferencias significativas entre las distintas Comunidades Autónomas. Mientras en Andalucía, Cataluña, Euskadi, Extremadura, La Rioja y Murcia los docentes únicamente tienen una o dos horas de reducción, en Cantabria disponen de cinco. Nuestro sindicato considera conveniente una revisión de las distintas normativas a fin de tender hacia una media más homogénea.

La legislación vigente ofrece la posibilidad de que la reducción de la jornada se pueda hacer tanto con una disminución proporcional de las retribuciones como sustituyéndola parcialmente por activi-

dades de otra naturaleza sin que haya modificación en el salario. Sin embargo, la mayoría de las Comunidades ofrecen sólo la segunda de estas dos modalidades. Únicamente el profesorado de Baleares, Ceuta y Melilla puede optar entre ellas. A la vista de ello, consideramos imprescindible que en todos los acuerdos suscritos se contemple también la posibilidad de reducir la jornada voluntariamente sin realizar actividades alternativas, con reducción proporcional de salario.

Además de seguir reclamando la reducción voluntaria de la jornada lectiva hasta en un tercio del horario sin pérdida retributiva para los docentes mayores de 55 años, FETE-UGT aboga por que no quede supeditada a las necesidades del centro educativo. Por tanto, las Administraciones educativas deben dotar a los centros del personal docente suficiente para que ningún profesor, con independencia de las características especiales de su centro educativo, pueda quedar excluido de este derecho.

Las diferencias entre Comunidades Autónomas llegan también a las limitaciones impuestas a la hora de solicitar la reducción. En Aragón, Cantabria y Cataluña, por ejemplo, se exige que el profesorado cuente con más de 15 años de servicio en cualquier nivel educativo. Nuestro sindicato reclama la eliminación de este requisito, no recogido en la LOE.

Por último, demandamos que las horas de reducción se dediquen a actividades que no comporten atención directa al alumnado, a menos que el interesado lo solicite de manera voluntaria.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGULADO	EDAD DE APLICACIÓN-CURSO ACADÉMICO HORAS DE REDUCCIÓN SEMANALES	DEDICACIÓN A OTRAS TAREAS
ANDALUCÍA	Acuerdo 3/10/2002 Orden de 16/4/2008	> 55-----2003/2004 =1 h > 55-----2004/2005 y en adelante =2 h	¿
ARAGÓN	Acuerdo 12/5/2005 Resolución 8/04/2008	58 y 59-----A partir de 2005 =4 h en Inf. y Prim. =3 h en demás niveles 56 y 57-----A partir de 2007 = 2 h en todos los niveles	<ul style="list-style-type: none"> - Absentismo de los alumnos en el ámbito escolar. - Formación del profesorado en el centro. - Inmigración: Protocolo, CAREI, elaboración de materiales de inmersión o refuerzo lingüístico. - Convivencia. - Tecnologías de la Información y de la Comunicación. - Programas Europeos. - Salud Escolar. - Coordinación de actividades de comedor escolar en Primaria. - Investigación educativa. - Atención a la diversidad. - Programas de apertura de centros. - Otros proyectos del centro.
ASTURIAS	No		
BALEARES	Instrucciones principio de curso 2007-2008	Medidas para el profesorado mayor de 55 años: <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la mitad de la jornada con la correspondiente disminución de las retribuciones; una vez aplicada la reducción de la jornada se podrá sustituir una hora lectiva por cualquiera de las funciones del apartado siguiente. • Sustitución de 3 horas lectivas semanales para la realización de otras actividades sin disminución retributiva para los profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Guardia en la biblioteca. - Ayuda al equipo directivo (revisión del BOE, colaboración con el jefe de estudios en el control de las faltas de asistencia, colaboración en el archivo de las facturas, revisión y actualización del inventario del centro, elaboración de las tareas informáticas...)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGULADO	EDAD DE APLICACIÓN-CURSO ACADÉMICO HORAS DE REDUCCIÓN SEMANALES	DEDICACIÓN A OTRAS TAREAS
CANARIAS	Acuerdo 28/6/2006	60-----2006/2007 = 2 h 59 y 60-----2007/2008 = 2 h De 57 a 60----- 2008/2009 = 2 h De 56 a 60-----2009/2010 = 2 h De 56 a 60-----2010/2011 = 3 h	Actividades previamente fijadas por la Administración.
CANTABRIA	Acuerdo 9/5/2006	5 horas en Infantil y Primaria y 3 horas lectivas + 1 complementaria en los demás niveles: 58 o 59 -----2006/2007 57-----2007/2008 56-----2008/2009 55-----2009/2010	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de los programas de tránsito del alumnado de primaria a secundaria, refuerzo educativo, acompañamiento, ayuda o plan PROA si los hubiera. - Apoyo a la planificación y elaboración de actividades complementarias y extraescolares que puedan tener lugar en el centro y de actividades de coordinación con AMPA y familias. - Recogida y elaboración de material didáctico relacionado con su área o con otras que el centro considere necesario y colaboración en la preparación de actividades de su ámbito docente. - Actividades relacionadas con los programas de formación de alumnado o profesorado en prácticas. - Colaboración en el desarrollo de los proyectos de innovación y coordinación de otros programas que desarrolle el centro que no tengan coordinadores específicos. - Apoyo y refuerzo a los programas de convivencia escolar que se pongan en marcha en el centro. - Cualquier actividad que el centro y los profesores consideren necesaria para conseguir los objetivos marcados por el mismo, aprobada por la Administración educativa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGULADO	EDAD DE APLICACIÓN-CURSO ACADÉMICO HORAS DE REDUCCIÓN SEMANALES	DEDICACIÓN A OTRAS TAREAS
CASTILLA-LA MANCHA	Instrucciones Orden 25/5/2006 Acuerdo Marco de Legislatura 13-5-2008	> 55 años = 3 h	El equipo directivo asigna a este profesorado tareas que redunden en la mejora del servicio educativo y en el desarrollo del proyecto educativo del centro.
CASTILLA Y LEÓN	NO		
CATALUÑA	Acuerdo 17/11/05	De 60 a 64-----2006/2007=2 h De 57 a 59-----2007/2008=2 h 55 y 56-----2008/2009=2 h	<ul style="list-style-type: none"> - Recogida y elaboración de material didáctico relacionado con la especialidad. - Colaboración en la preparación de las actividades de talleres, laboratorios y aulas especializadas (aulas de informática, de idiomas...) siempre que estén incluidas dentro del ámbito de su especialidad docente. - Colaboración en actividades de biblioteca del centro. - Actividades relacionadas con los programas de formación que impliquen tutoría a alumnos en prácticas o para el profesorado recién ingresado. - Propuestas de innovación didáctica y colaboración en proyectos de innovación. - Otras actividades necesarias para la consecución de objetivos del centro acordados con el profesorado.
EUSKADI	Decreto 182/2007	> 59 años-----2007/2008= 2 h	Actividades propias de los centros docentes, de entre las fijadas por la administración educativa.
EXTREMADURA	Resolución 29/1/2007	De 59 y 58-----2007/2008 = 2 h De 57 a 59 -----2008/2009 = 2 h De 57 a 59-----2009/2010 = 2 h 56-----2009/2010 = 1 o 2 h	El equipo directivo asigna a los solicitantes tareas que redunden en la mejora del servicio educativo y en el desarrollo del proyecto educativo del centro.
GALICIA	NO		

COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGULADO	EDAD DE APLICACIÓN-CURSO ACADÉMICO HORAS DE REDUCCIÓN SEMANALES	DEDICACIÓN A OTRAS TAREAS
LA RIOJA	Acuerdo 3/2/2005 Instrucciones 16/6/2006	59 y 58-----2005/2006 y 2006/2007 = 2 h De 55 a 57-----2005/2006 = 1 h De 55 a 57-----2006/2007 = 2 h	Las actividades alternativas en ningún caso supondrán la atención de grupos de alumnos. Podrán ser de: - Apoyo al Equipo Directivo - Programación de actividades de interés para el Centro. - Otras análogas establecidas en la Programación General Anual del Centro.
MADRID	Acuerdo 28/4/2008	De 55 a 59 años-----2008/2009= 1 h De 55 a 59 años-----2009/2010= 2 h 55,56 y 57 años-----2010/2011 = 2 h 58 y 59 años-----2010/2011 = 3 h	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de actividades complementarias y extraescolares. - Atención a la Biblioteca del centro. - Participación en los programas institucionales en los que participa el centro. - Seguimiento y control del absentismo escolar. - Realización de programas y proyectos educativos, tales como el fomento de la lectura, cursos educativos, nutrición, prevención de drogodependencias, revisiones o periódicos del centro. - Realización de las actuaciones previstas en el marco de desarrollo del Decreto de convivencia escolar de la comunidad de Madrid. - Tutoría de profesores en prácticas. - Responsable de actividades deportivas, culturales o artísticas. <p>Además se pueden asignar a este profesorado, siempre que lo solicite, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo o otros profesorado en la realización de sus actividades.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGULADO	EDAD DE APLICACIÓN-CURSO ACADÉMICO HORAS DE REDUCCIÓN SEMANALES	DEDICACIÓN A OTRAS TAREAS
			<ul style="list-style-type: none"> - (Apoyos y refuerzos, laboratorios...) - Guardias de recreo. - Guardias. - Coordinación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación. - Coordinación de la Formación de Trabajo (FCT) - Colaboración en la atención al servicio de comedor, cuando se trate de colegios de Primaria con comedor de más de trescientos comensales. - Coordinación de ciclos en Primaria.
MEC	Resolución 8/5/2006	<p>Modalidad A: >55 -----1/3 o 1/2 de la jornada con reducción de haberes.</p> <p>Modalidad B: 57----- 2006/2007 = 2 h De 58 a 64-- 2006/2007 = 3 h 56-----2007/2008 = 2 h 57 y 58-----2007/2008 = 3 h 59 a 64-----2007/2008 = 4 h 55-----2008/2009 = 2 h 56,57 y 58---2008/2009 = 3 h De 59 a 64---2008/2009 = 4h De 55 a 58---2009/2010 y ss. = 3 h De 59 a 64---2009/2010 y ss = 4 h</p>	<p>Actividades a desempeñar en la modalidad B):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades derivadas de los distintos programas institucionales en los que participe el centro. - Las actividades recogidas en el Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares, incluidos en el Plan General Anual del centro. - Tareas de apoyo al Equipo Directivo. - Actividades relacionadas con programas educativos en servicios centrales y/o provinciales de la organización. - Otras actividades que con carácter general establezca la Administración educativa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGULADO	EDAD DE APLICACIÓN-CURSO ACADÉMICO HORAS DE REDUCCIÓN SEMANALES	DEDICACIÓN A OTRAS TAREAS
MURCIA	Acuerdo 17/1/2006 Orden 16/6/2006 Orden 14/6/2007	De 55 a 65: - 2006/2007 = 1 h 2007/2008 = 2 h	Las horas de reducción se dedicarán a actividades que en ningún caso comporten atención directa al alumnado. Cuando un profesor mayor lo solicite y sea jefe de departamento, dedica el periodo de sustitución a las labores derivadas de la jefatura del departamento.
NAVARRA	Pacto 28/3/2007	Prof. de Ed. Infantil: 57-----2007/2008 = 3 h 56-----2008/2009 = 3 h 55-----2009/2010 = 3 h Prof. del resto de niveles: 57----2007/2008 = 1 h 57----2008/2009 = 2 h 56----2008/2009 = 1 h 56----2009/2010 = 2 h 55----2009/2010 = 1 h 55----2010/2011 = 2 h	Se sustituye la docencia directa por la realización de otras tareas propias del centro y necesarias para su funcionamiento.
PAÍS VALENCIANO	Orden 2/6/1992 Resolución 15/6/2001	>55 = 3 h	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y elaborar recursos didácticos. - Atender la biblioteca. - Realizar actividades de laboratorio. - Organizar y realizar actividades para la normalización lingüística